



**Ayuntamiento de Granada**  
NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE COMPONENTES  
INFORMATICOS Y MEDIOS AUXILIARES**

***1.- Objeto del contrato:***

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas a que deberá ajustarse el suministro de componentes informáticos y medios auxiliares no inventariables detallados en el Anexo I para su distribución desde la Dirección de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad a los distintos Servicios del Ayuntamiento de Granada, solicitando el correspondiente expediente de contratación del suministro mediante procedimiento abierto.

***2.-Justificación:***

Art.22 de la LEY 30/2007, de 30 de Octubre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, la contratación se justifica ante la carencia de los medios materiales con que se dispone en esta Administración para cubrir las necesidades del objeto de este contrato.

***3.-Aspectos técnicos:***

La relación expresada en el Anexo I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados, renovándose cada año el catalogo.



## Ayuntamiento de Granada

NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

Asimismo, podrá ser causa de exclusión del procedimiento aquella oferta que, en su conjunto, incumpla el catálogo de los productos establecidas en el Anexo I.

#### **4.- Presentación de ofertas:**

Las empresas interesadas presentarán los productos con indicación de las características y precio de cada uno de ellos.

Dada la gran cantidad de productos y las múltiples variantes y calidades de cada uno de ellos, los licitadores deberán presentar como parte de sus ofertas catálogos completos con todos los productos y sus precios expresados en términos de unidades o de grupos de embalaje. Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas deben contener, como mínimo, cada uno de los productos especificados en el ANEXO I.

En cuanto a la forma de presentación, deberán presentar el Anexo 1 con indicación de los precios para cada producto según se indica en la tabla así como catálogo comercial con inclusión de los precios, y baja en tanto por ciento a aplicar a aquellos productos que queden fuera del anexo 1, bien en la misma publicación o en cuadernillo aparte. En este segundo caso, debe garantizarse que se incluyen todos los productos indicados en el Anexo 1 señalando la página del catálogo en la que está cada producto de dicho anexo, siendo motivo de exclusión la no presentación en la oferta de alguno de ellos

Los productos ofertados deben coincidir evidentemente con los productos relacionados en el modelo de proposición del ANEXO1.

#### **5.- Derechos y obligaciones del adjudicatario:**



## **Ayuntamiento de Granada**

### **NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**

Es obligatorio para los licitadores concursar a la totalidad de los artículos. El incumplimiento de este requisito será causa de exclusión.

El adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento de Granada.

El adjudicatario del contrato garantizará que los artículos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su propuesta, y no podrán cambiar ni alterar éstas unilateralmente bajo ningún concepto.

- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro.
- El suministro del material tendrá un plazo máximo de 12 horas desde que se solicite, incurriéndose en una falta grave su incumplimiento, y si se reiterase por tres veces constituiría una falta muy grave que podría dar lugar a la resolución del contrato.
- El material defectuoso y el material devuelto deberá ser sustituido, en 48 horas, por otro similar sin cargos adicionales.
- Con el fin de asegurar el normal cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y garantizar la adecuación del suministro, la Dirección General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad podrá convocar a la empresa contratada cuantas veces juzgue oportuno.



## **Ayuntamiento de Granada**

**NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**

### **6.- Modificación del contrato:**

La actualización durante el período de vigencia del contrato podrá efectuarse por:

- Revisión de precios a la baja.
- Inclusión de nuevos artículos en el catálogo, siempre con autorización previa del órgano de contratación, que indicará la procedencia o no de la adición.
- Cuando un artículo deje de figurar en el catálogo, la empresa lo comunicará de forma inmediata para su baja en el catálogo.
- El contrato podrá ser incrementado hasta un 30 % del presupuesto anual sin que tenga derecho el contratista, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

### **7.-Duración del Contrato:**

El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por otros 3 hasta un máximo de 4 años por acuerdo de ambas partes.

### **8.-Presupuesto:**

El presupuesto indicado es estimativo, y la Dirección General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, en ningún caso se compromete a contratar un número determinado de suministros por estar subordinado a las necesidades que sobrevengan en el Ayuntamiento de Granada.



## Ayuntamiento de Granada

NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

El presupuesto anual previsto es 35,000,00 € excluido IVA (IVA repercutido 21%). que con la cantidad de 7,350,00 € en concepto de IVA hace un total presupuestado que asciende a 42,350,00 € IVA incluido.

Dicho importe irá con cargo a la partida 0607 92006 62700, “Mejora y extensión Servicio de Informática”.

Para los años siguientes, hasta la conclusión del contrato a suscribir, los respectivos presupuestos contendrán la consignación suficiente para responder de las obligaciones que se deriven de la adjudicación a realizar.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose la Corporación Municipal la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

Después de la entrada en vigor del contrato, y si resultara necesario, este importe se podrá ampliar hasta un máximo del 30%, previa audiencia al contratista y la fiscalización del gasto correspondiente, y en condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente fijadas en aquél.

### **9.-Facturación:**

Se emitirá una factura mensual de los servicios prestados por el adjudicatario por unidades, que se dirigirá al responsable municipal del Contrato objeto de este pliego.

### **10.-Entrega y recepción:**



## **Ayuntamiento de Granada**

**NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo previsto, según oferta realizada en el lugar fijado por el Ayuntamiento de Granada de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

La recepción del material adjudicado se efectuará por el representante del Servicio.

El Ayuntamiento realizará el examen del material conforme a la oferta adjudicada, y la someterá a las pruebas, comprobaciones y análisis que considere oportuno, de acuerdo con su naturaleza, extendiéndose acta de recepción positiva o negativa, y en este caso, los fundamentos, para la resolución que proceda.

### ***11.-Criterios de adjudicación y su valoración:***

Único criterio: Oferta económica 100 puntos

Para proceder a la valoración de las ofertas, se calculará el precio medio de los productos ofertados en el anexo 1 y se calculará de forma inversamente proporcional, así como las bajas en tanto por ciento indicadas para los productos ofertados en catálogo no incluidos en el ANEXO 1.

Para la valoración final se ponderará mediante regla de tres simple con el 80% para la puntuación obtenida en los productos del anexo 1 y el 20% para la valoración obtenida en la baja ofertada para los productos de catálogo que quedan fuera del anexo 1.



**Ayuntamiento de Granada**  
NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

A la cifra representativa más baja se asigna la puntuación máxima y cero a la cifra tipo o superiores. Para asignar puntuación al resto de las ofertas se reparte proporcionalmente entre ambos valores.

**12.-Responsable del Contrato:**

El Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad.

Granada, 20 de marzo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

